



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Acta Junta Electoral**

**Número:**

**Referencia:** ACTA 2 - Junta Electoral FAMAF

---

#### ACTA N° 2 JUNTA ELECTORAL FAMAF

#### RECOLECCIÓN DE AVALES PARA PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE ELECTORES

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 10:00 horas del día veintidós (22) de marzo de 2024 se reúne la Junta Electoral, designada por RHCD-2024-104-E-UNC-DEC#FAMAF, integrada por el miembro suplente Dr. Daniel E FRIDLENDER, Secretario Académico de la FAMAF, en reemplazo de la Decana Dra. S. Patricia SILVETTI, quien se ausenta en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, y los miembros titulares Dr. Fernando A. FANTINO y Lic. M. Karina TORTEROLO. Atento a lo establecido en la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC Anexo Único (Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba) y las normativas OHCS-2024-1-E-UNC-REC y RR-2024-205-E-UNC-REC, se procede a analizar y determinar los avales necesarios para la presentación de Grupos de Electores para la elección de Consejeros/as y Consiliarios/as de los claustros docentes, estudiantes, nodocentes y egresados/as:

#### VISTO

La Ordenanza OHCS-2024-1-E-UNC-REC que convoca a elecciones de Consejeros/as y Consiliarios/as de los claustros docentes, estudiantes, nodocentes y egresados/as para los días 15 y 16 de mayo del corriente año;

El Anexo Único de la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC que en su Art. 22° establece la necesidad de que los grupos de electores, al momento de su presentación cuenten con el aval de un número no menor al cinco por ciento (5%) del padrón electoral calculado sobre el total de votantes de la elección inmediata anterior;

El Anexo 1 de la OHCS-2024-1-E-UNC-REC que incorpora el Artículo 22 bis, donde se establece que los avales requeridos por el Art. 22° anteriormente citado podrán ser instrumentados a través de un formulario electrónico que permita adherir con las cuentas institucionales (unc.edu.ar o mi.unc.edu.ar); y

#### CONSIDERANDO

Que la elección inmediata anterior de Consejeros/as y Consiliarios/as de los claustros docentes, nodocentes y egresados/as fue en 2021;

Que la elección inmediata anterior de Consejeros/as y Consiliarios/as del claustro de estudiantes fue en 2023;

Que mediante Acta AJE-2021-52-E-UNC-JE#FAMAF se publicó el resultado del escrutinio definitivo de la elección de Consejeros/as y Consiliarios/as de los claustros docentes, nodocentes y egresados/as del año 2021;

Que mediante Acta AJE-2023-25-E-UNC-JE#FAMAF se publicó el resultado del escrutinio definitivo de la elección de Consejeros/as estudiantiles del año 2023.

Por todo ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA FAMAF

#### R E S U E L V E:

1. DETERMINAR que la cantidad de avales necesarios de cada claustro, el 5% del padrón calculado sobre la elección inmediata anterior de la Facultad, es la siguiente:

Claustro	Total de votantes 2021	Cantidad de avales necesarios Elección 2024
Nodocentes	52	3
Egresados/as	80	4
Profesores/as Titulares y Asociados/as	83	5
Profesores/as Adjuntos/as	63	4
Profesores/as Auxiliares	66	4

Claustro	Total de votantes 2023	Cantidad de avales necesarios Elección 2024
Estudiantes	1863	94

2. DISPONER que aquellos/as apoderados/as que requieran formulario electrónico para recolectar avales deberán solicitarlo a esta Junta electoral.

3. Notifíquese. publíquese y archívese.

